

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 844-08-R, CALLAO 31 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 382-2008-OGA (Expediente Nº 128535) recibido el 22 de julio de 2008 a través del cual el Director de la Oficina General de Administración solicita la designación de la Comisión de Inventario 2008 de la Universidad Nacional del Callao, proponiendo a los miembros que la integrarían.

CONSIDERANDO:

Que, en cada institución pública debe conformarse una Comisión de Inventario designada por el Titular del Pliego, que se regirá por lo dispuesto en la Resolución Nº 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Resolución Nº 1251-2007-R de fecha 08 de noviembre de 2008 se conformó la Comisión de Inventario 2007 de esta Casa Superior de Estudios, la misma que ha concluido sus funciones, por lo que se hace necesario nombrar la Comisión de Inventario 2008, tal como lo solicita el Director de la Oficina General de Administración a través del Oficio del visto;

Estando a lo glosado; el Art. 22º de la Resolución Nº 039-98/SBN; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONFORMAR** la “**Comisión de Inventario 2008**” de la Universidad Nacional del Callao, presidida por la CPC. **GINA CASTILLO HUAMAN**, e integrada por las servidoras administrativas, CPC. **SADITH FLORES FASABI** y Sra. **RAQUEL HUAVIL COQUIS**.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina

de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OAGRA, OCI; OPER;
cc. UE; OASA, OCP; OCP; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesadas.